

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Euler Hermes SA Magyarországi Fióktelepe

*Demandada:* Nemzeti Adó- és Vámhivatal Fellebbviteli Igazgatósága

**Fallo**

El artículo 90, apartado 1, de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en su versión modificada por la Directiva 2010/45/UE del Consejo, de 13 de julio de 2010, así como el principio de neutralidad fiscal,

deben interpretarse en el sentido de que

no se oponen a una normativa de un Estado miembro en virtud de la cual la reducción de la base imponible en caso de impago, prevista en esa disposición, no se aplica a un asegurador que, en el marco de un contrato de seguro de crédito mercantil, paga al asegurado, en concepto de indemnización por el impago de un crédito, una parte del importe de la operación imponible en cuestión, incluido el IVA, mientras que dicha parte del crédito y todos los derechos conexos han sido cedidos al asegurador conforme a lo estipulado en el referido contrato.

<sup>(1)</sup> DO C 471 de 22.11.2021.

---

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 9 de febrero de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof — Austria) — UniCredit Bank Austria AG / Verein für Konsumenteninformation**

(Asunto C-555/21 <sup>(1)</sup>, UniCredit Bank Austria)

*(Procedimiento prejudicial — Protección de los consumidores — Directiva 2014/17/UE — Contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial — Artículo 25, apartado 1 — Reembolso anticipado — Derecho del consumidor a una reducción del coste total del crédito que comprenderá los intereses y costes correspondientes al tiempo de contrato que quede por transcurrir — Artículo 4, punto 13 — Concepto de «coste total del crédito para el consumidor» — Gastos que no dependen de la duración del contrato)*

(2023/C 112/06)

Lengua de procedimiento: alemán

**Órgano jurisdiccional remitente**

Oberster Gerichtshof

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* UniCredit Bank Austria AG

*Demandada:* Verein für Konsumenteninformation

**Fallo**

El artículo 25, apartado 1, de la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial y por la que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2013/36/UE y el Reglamento (UE) n.º 1093/2010,

debe interpretarse en el sentido de que

no se opone a una normativa nacional que establece que el derecho del consumidor a la reducción del coste total del crédito en caso de reembolso anticipado de este solo incluye los intereses y gastos que dependen de la duración del contrato.

<sup>(1)</sup> DO C 513 de 20.12.2021.